

Certifico: Haber oido decir que el D.^{no} Diego
Pasqual Salto abra las puertas por cuyo
motivo embiaba el Sr. D. Diego a veces al
quien proprio q.^o q.^o quisiera las yngas en las
casas inmediatas a esta villa; sin poder decir otra
cosa de una ni otra obsequio.

El Sr. Juan. Conas, Reg.^o tercero Certifico: que por
suspechos que en el Pueblo se temian de que D. Diego
Pasqual Salto abra las puertas, embiaba las
yngas a Estellan por medio de Proprio q.^o q.^o las quisiera
en aquella casa, constandole que otra non
hiciera igual gestion: que sobre la desaficion a
solo puede decir manifestar haber oido sospechar
de D. Diego con el fundam.^{to} de entrar en casa de
premones los Ex. Guardias D. Jose, y D. Miguel
Lorenzo Flores.

El Sr. Juan. Pimentel, Regidoro quarto, Certifico: que
con motivo de haber recibido algunas cartas abier-
tas q.^o valiese del medio de embiar las yngas a
Estellan, por sospechas q.^o se las abra el D. Diego
Pasqual Salto: que igual medida ha oido decir
q.^o tomara otra, y tambien le consta, que habiendo
ocurrido, haber frangiendo algunas cartas, y q.^o
ninguna ha llegado a manos de D. Diego
Juan. Cobane, q.^o estaba en panico: y en
quanto a ser desafecto al Gobierno de